



## Informe Final

# Observación ciudadana a la calidad de la jornada electoral

REFERÉNDUM REVOCATORIO DE MANDATO POPULAR PARA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y PREFECTOS DE DEPARTAMENTO

10 DE AGOSTO DE 2008



# Misión de Observación Electoral Nacional

## Referéndum Revocatorio de Mandato Popular

### INFORME FINAL

**La** *Iniciativa Ciudadana de Observación Electoral “Bolivia Transparente”<sup>1</sup> saluda a las ciudadanas y ciudadanos bolivianos que han concurrido a votar en el Referéndum Revocatorio de Mandato Popular del Presidente y Vicepresidente de la República y de 8 Prefectos de Departamento, registrando una participación del 83.3%, que está dentro los promedios registrados en los dos últimos procesos electorales y refleja una importante participación ciudadana como expresión de la soberanía popular.*

*Expresamos también nuestro especial reconocimiento a los jurados electorales, por su concurso y participación democrática, en la jornada electoral del domingo 10 de agosto, que como ya es tradición en Bolivia, cumplieron con la comprometida, responsable y laboriosa función de dirigir las mesas de sufragio, constituyéndose ese día en la base del proceso electoral.*

*El objetivo de este informe es reflejar algunas consideraciones y hechos observados desde la sociedad civil boliviana durante el proceso electoral, con el ánimo cívico de contribuir a garantizar las condiciones de transparencia, publicidad, libertad y participación de los ciudadanos y ciudadanas en la emisión del voto universal, igual, directo, libre y secreto, como expresión de la voluntad popular para la conformación de los Poderes Públicos y el ejercicio pleno de uno de los más importantes derechos humanos civiles y políticos de las personas<sup>2</sup>.*

## 1. CONDICIONES PRE-ELECTORALES CONVOCATORIA A REFERÉNDUM REVOCATORIO Y EQUIDAD EN LA COMPETENCIA ELECTORAL

**E**l proceso político, institucional y electoral que ha vivido Bolivia en el último tiempo ha sido difícil, complejo e incierto, en un contexto de alta polarización política. El 8 de mayo del año en curso, el Senado Nacional sancionó la Ley de Referéndum Revocatorio del Mandato Popular<sup>3</sup> del Presidente de la República, del Vicepresidente y de los prefectos de Departamento, con el apoyo de parlamentarios del oficialismo y de la oposición, que el Poder Ejecutivo promulgó en fecha 12 de mayo. En cumplimiento de la Ley, la Corte Nacional Electoral procedió a organizar y administrar el proceso electoral del 10 de agosto pasado.

La Ley de Convocatoria a Referéndum Revocatorio de Mandato Popular, establece que: (1) se revocará la gestión del Presidente y Vicepresidente de la República si el resultado del Referéndum por el No, alcanza a un porcentaje superior a 53,74% y una votación superior a 1.544.374 votos y (2) se revocará el Mandato Popular de los prefectos de Departamento si el resultado por el No alcanza a porcentajes y votaciones superiores a las obtenidas en las elecciones de 18 de diciembre de 2005.

Así mismo, la Ley de Convocatoria a Referéndum Revocatorio de Mandato Popular, establece que en el caso de revocar el mandato de las autoridades nacionales, se convocará inmediatamente a elecciones generales por un nuevo periodo, que se realizarán en un plazo de 90 a 180 días. Las autoridades que no sean revocadas en su mandato continuarán en sus funciones. También fija que los Prefectos que fueran revocados, cesarán en sus funciones, el cargo será declarado vacante y conforme dispone la CPE, el Presidente de la República designará al Prefecto que ejercerá funciones hasta tanto se designe al nuevo Prefecto en la elección correspondiente.

Ambos aspectos fijaban condiciones, votaciones y efectos diferentes para la revocatoria de mandato popular de las autoridades nacionales y prefecturales que participaban en la competencia electoral. Ante esta situación de inequidad en las reglas del juego para quienes ponían sus cargos en consulta al voto ciudadano y la falta de acuerdo parlamentario para resolver la situación, en fecha 31 de julio mediante Resolución No 124, la Corte Nacional Electoral (CNE) estableció los criterios técnicos de aplicación de la Ley No 3850, basados en los principios constitucionales de la participación democrática de los ciudadanos, la fórmula de la mayoría absoluta (50%+1) para la elección del Presidente y Vicepresidente y el sufragio como la base del régimen democrático representativo, con lo que se atenuó el trato diferenciado y discriminatorio que establecía la Ley y se promovió a que las autoridades nacionales y departamentales compitan con una mayor igualdad de condiciones y oportunidades.

### **Padrón Electoral**

La Misión de Observación Electoral Nacional Bolivia Transparente, inicio sus actividades el 3 de julio, por lo que no pudo realizar la observación ciudadana del proceso de registro de nuevos votantes en las Notarias Electorales del país, ya que conforme al calendario electoral adoptado por la CNE, estas inscripciones se cerraban el 8° de junio y la actualización del padrón electoral concluía el 21 de junio de 2008.

El padrón electoral nacional actualizado tuvo un incremento del 9.2% con relación al anterior, lo que si bien refleja una positiva e importante inclusión de nuevos ciudadanos al voto democrático, particularmente de zonas rurales con alta presencia indígena, que tradicionalmente estuvieron excluidos del sistema electoral debido a que no tenían acceso a documentos de identidad, por otra parte, las dudas generadas por diversos actores políticos nos muestran la necesidad de mayores niveles de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas sobre la labor de los organismos encargados de esta importante función pública.

Con relación al Padrón Electoral, se hicieron conocer diversos reclamos sobre duplicidad de nombres y/o números de identidad. Al respecto, se aproximaron a Bolivia Transparente la Diputada Claudia Paredes y el Prefecto de La Paz, José Luis Paredes, y transmitieron su preocupación sobre posibles

casos de duplicidad de inscripción en el Padrón Electoral, sin embargo, no se entregó al consorcio ninguna documentación de manera oficial. Estos casos, en su generalidad, tienen que ver con el sistema de carnetización e identificación personal, que hasta el presente constituye un desafío pendiente para el sistema político, sobre la urgencia y necesidad de definir una política pública orientada al desarrollo, fortalecimiento y transparencia de un servicio nacional de identificación personal, tecnificado, especializado y autónomo a los intereses políticos o de otra naturaleza.

En la jornada del 10 de agosto se volvieron a evidenciar situaciones en las que los ciudadanos depurados, como efecto de lo establecido por el artículo 70 del Código Electoral<sup>4</sup>, llegaban votar a sus mesas sin tener el conocimiento que no podían votar por estar depurados o, pese a que votaron en las elecciones del 2006, no estaban registrado en la lista índice y no podían por tanto efectuar su voto, teniendo dichos ciudadanos dificultades de tiempo e información, para tramitar se corrijan estos casos de error.

### **Reglamento de Observación Electoral Nacional**

Con relación a la Observación Electoral Nacional, tanto la Organización de Estados Americanos como la Unión Europea, en sus respectivos informes finales de las Misiones de Observación Electoral (MOE) de la elección de constituyentes y referéndum autonómico del 2006, señalaban por su turno:

La MOE de la OEA “*considera que la observación nacional de las elecciones es un esfuerzo meritorio que significa mayor control ciudadano y contribuye a generar más confianza en el proceso. Se recomienda que las instituciones encargadas del proceso electoral respalden de manera plena la observación nacional y que los observadores nacionales cuenten con una credencial oficial de la Corte Nacional Electoral*”<sup>5</sup>

La MOE de la Unión Europea recomendaba: “*Tras su primera aparición en las elecciones de diciembre de 2005, la red de observación electoral nacional desplegó 3.000 observadores a lo largo del país en las elecciones del 2 de julio. La*

*MOE-UE considera que seguir fortaleciendo los esfuerzos de observación contribuirá positivamente la transparencia de futuros procesos electorales en Bolivia. Las actuales normas electorales no regulan apropiadamente el papel de los observadores electorales nacionales”.*<sup>6</sup>

En aplicación de esas recomendaciones, la Corte Nacional Electoral, mediante resoluciones N° 0194/2006 de 22 de diciembre de 2006 y N° 085/2008 de 17 de junio de 2008, ha aprobado el Reglamento para la Observación Electoral Nacional. En aplicación de dicho régimen legal, el máximo Órgano Electoral aprobó la Resolución 99/98, de fecha 30 de junio de 2008, que acredita oficialmente a la Iniciativa Ciudadana de Observación Electoral Bolivia Transparente, como misión de observación electoral nacional, lo que constituye un avance del sistema electoral boliviano, que se pone a tono con los progresos que en esta materia se han dado en la mayor parte de los países de la región, y que contribuye a la apertura y transparencia del sistema electoral.

## **2. OBSERVACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL**

“Bolivia Transparente” con la participación comprometida de 3.041 observadores voluntarios, distribuidos conforme a una muestra estadística aleatoria en los nueve departamentos del país, observó de forma sistemática durante la jornada electoral del pasado 10 de agosto, un total de 1770 mesas electorales, de las que 927 corresponden al área urbana y 843 al área rural.

Además de los voluntarios nacionales, se contó con una delegación de invitados internacionales integrantes del “Acuerdo de Lima”<sup>7</sup>, que verificaron información sobre las condiciones cualitativas en que se llevó a efecto la votación. Con base en el trabajo eficiente y disciplinado de esos miles de voluntarios de Bolivia Transparente y de la muestra aleatoria y representativa, tenemos los siguientes resultados:

### **Instalación y funcionamiento de las mesas electorales**

1. El 100 % de las mesas de sufragio observadas se instaló y funcionó el día del Referéndum Revocatorio de Mandato Popular.
2. En un 92.14% las mesas de sufragio observadas se ins-

talaron entre las 8 y 9 de la mañana. En el 7.30% de las mesas se verificó que se instalaron entre las 9 y 10 de la mañana. Sólo el 0.56% de las mesas se instalaron después con mayor retraso.

3. En el 98.11% de las mesas de sufragio observadas se constató que funcionaron en el local designado y establecido por el Órgano Electoral.
4. El 72.83% de las mesas de sufragio observadas se conformaron con la participación de 4 o 5 de los jurados electorales titulares. En el 27.17%, se integraron con 3 jurados electorales, el mínimo requerido por la Ley.

### **Desarrollo y condiciones de la votación**

5. El 90.25 % de las mesas de sufragio reportadas por los observadores ciudadanos contó con los materiales indispensables para votar. En el 9,7% la falta de algún material electoral o la existencia de material deteriorado, provocó algún retraso en la instalación y funcionamiento de la Mesa de Sufragio.
6. En el 92.52 % de las mesas de sufragio observadas, los electores contaron con la información adecuada sobre el número de mesa para su fácil y oportuna ubicación, mediante carteles, avisos, señales, listados etc.
7. El 94.84% de las mesas de sufragio observadas contaron con las condiciones de privacidad, seguridad y garantía (mampara, aula o lugar cerrado de votación), para que el elector emita su voto libre y en secreto. Sin embargo, se constató también que el 5% de esos lugares no aseguraban adecuadamente el ejercicio del sufragio secreto, que protege la reserva del voto y la expresión de la voluntad del elector libre de toda presión externa.
8. En el 76 % de las mesas de sufragio observadas hubo presencia de delegados de por lo menos uno de los partidos políticos más importantes, así como de organizaciones cívicas y sociales, o de ambos, quienes cumplieron funciones de acompañar y velar por el buen desarrollo del proceso electoral.
9. Con relación a actos de proselitismo y propaganda elec-

toral, prohibidos ese día, se evidenció que sólo en el 3.90 % de las mesas observadas se dieron hechos constantes, mientras que en el 13.14% de las mesas se reportaron algunos casos aislados de distribución de propaganda política, que no interrumpieron la votación. En el 80% de los puntos de votación no se verificaron este tipo de acciones de proselitismo político.

10. En el 80% de las mesas observadas, la jornada electoral se desarrolló en general de manera ordenada, pacífica y transparente. En el 19% de las mesas electorales, aunque hubieron algunos problemas aislados, éstos no fueron significativos y pudieron superarse. También se reportó que en el 1% de los lugares de votación la jornada fue muy problemática y conflictiva, donde se verificaron algunos hechos significativos de violencia o agresiones entre participantes del proceso electoral, como el ya denunciado robo de ánforas en la localidad de Yucumo, en el Departamento del Beni.

11. En el 91% de las Mesas de Sufragio, en ningún momento de la jornada electoral, desde la instalación, votación, escrutinio y cómputo se expulsó indebidamente a alguien. Se registró que en el 3.21% de los puntos de votación se expulsó a delegados o representantes de partidos políticos. También que en el 2% se expulsó o interfirió el trabajo de los observadores electorales nacionales.

12. En el 10.9 % de las mesas de sufragio observadas hubieron casos constantes de votantes registrados que no pudieron votar por problemas con el padrón electoral, así como en el 48.93% de mesas electorales observadas hubieron pocos casos aislados de ciudadanos que pese a portar su documento de identidad, no pudieron votar porque no estaban incluidos en la lista índice, vale decir, casos de depuración indebida.

### **Cierre de las mesas y cómputo público**

13. En el 97.74 % de las mesas de sufragio observadas se realizó el escrutinio de acuerdo con los procedimientos legales, con la presencia de público (ciudadanos, delegados de partidos, organizaciones sociales, observadores electorales).

14. En el 95.28 % de las Mesa de Sufragio se terminó con la votación y comenzó la etapa del escrutinio y cómputo entre las 16:00 y 18:00 horas de la tarde y en el 4.34% de las mesas el cierre fue entre las 18:00 y 20.00, verificándose las ochos horas de funcionamiento que establece la Ley.

### **Unidad de consultas y denuncias**

“Bolivia Transparente” puso en funcionamiento su unidad de consultas y denuncias, que trabajó el 10 de agosto entre las 7:30 AM y 19:30 PM, recibiendo llamadas y monitoreando reportes de irregularidades de nuestros observadores, ciudadanos de diferentes puntos del país y siguiendo los principales medios de comunicación.

Se recibió un total de 186 llamadas telefónicas, de las cuales 54 son denuncias y 132 son consultas sobre diversos aspectos del proceso electoral. Entre las principales denuncias, se verificaron las siguientes:

- A primeras horas de la mañana, nuestro voluntario de Yucumo, informó sobre actos de violencia y sustracción de ánforas y papeletas en esa población beniana. Este aviso temprano fue transmitido a la CNE, que oportunamente envió nuevo material a esa localidad para proceder a la votación.
- También se constató que miembros de la Unión Juvenil Cruceñista (UJC) realizaron rondas de vigilancia y estruendos de petardos en los barrios cruceños del Plan Tres Mil y Villa Primero de Mayo, que tensionaron la participación ciudadana y democrática que se vivió en esa jornada.
- Se reportó que en 23 de las mesas observadas se procedió a la expulsión, retiro u obstrucción a las labores del observador voluntario por diferentes motivos, lo que debilita no sólo la participación ciudadana en el acompañamiento del proceso electoral, sino fundamentalmente las condiciones de transparencia en que se desarrolló la votación en esos puntos del país.
- De manera particular, lamentamos el mal trato brindado a cuatro observadores nacionales en la localidad de

Pampas de Leke, en la Provincia de Azurduy en Chuquisaca, a quienes no se les permitió observar las mesas N° 20478 y N° 20480.

- A favor del SÍ: 66.50 %.
- A favor del NO: 33.50 %

- En la localidad de Conchari (provincia Gualberto Villaruel del Departamento de La Paz) y en la ciudad de Potosí, el trabajo de algunos observadores electorales de Bolivia Transparente fue obstaculizado por ciudadanos que desconocen la labor importante de los observadores.
- Asimismo, se verificaron hechos de hostigamiento a delegados políticos de mesas electorales, correspondientes tanto a la Prefectura de La Paz en la ciudad de El Alto, como al MAS en algunos puntos de la ciudad de Santa Cruz.
- Si bien las campañas electorales cesaron formalmente 48 horas antes del día de la votación, como establece la Ley, hubo algunos casos de propaganda electoral indirecta, mediante spots televisivos de entidades públicas, destinados a promover la imagen, políticas y las acciones del Gobierno Nacional, en contravención del artículo 114° del Código Electoral.
- También se constató en las cercanías y el ingreso a algunos de los recintos electorales de las ciudades de La Paz, El Alto, provincias del altiplano y Oruro, la existencia y distribución de propaganda política que inducía al voto por el SÍ en la primera pregunta, infringiendo el artículo 124° del Código Electoral.

### Conteo Rápido

Los observadores voluntarios presentes en las mesas electorales establecidas por la muestra estadística nacional, también reportaron los resultados que los jurados electorales anotaron en las actas de escrutinio y cómputo respectivas.

A las 20:30 horas del día domingo, se entregaron públicamente a los medios de comunicación, los resultados de conteo rápido de votos referidos al Referéndum Revocatorio de Mandato Presidencial, que nos permitieron estimar los siguientes datos:

### VOTOS VÁLIDOS NACIONAL (PORCENTAJES)

Con relación a la consulta sobre la continuidad de los prefectos de Departamento:

DEPARTAMENTO	SI	NO
BENI	63.4%	36.6%
CBBA.	36.0%	64.0%
LA PAZ	35.4%	64.6%
ORURO	49.0%	51.0%
PANDO	59.4%	40.6%
POTOSÍ	75.0%	25.0%
SANTA CRUZ	65.4%	34.6%
TARIJA	60.4%	39.6%

Dados los márgenes de error estadístico y considerando que la Ley N° 3835 establece además de los porcentajes relativos, una votación superior a los resultados absolutos de las elecciones generales de 2005, no nos corresponde señalar las consecuencias jurídicas sobre que autoridades son ratificadas o revocadas en su mandato. Particularmente, la estrechez de los resultados en el Departamento de Oruro, no nos permite efectuar proyecciones definitivas en este caso.

### 3. EL PERIODO POST ELECTORAL

El proceso electoral del referéndum de revocatoria de mandato popular ha pasado. Se abre una nueva etapa, los resultados electorales deberán traducirse en gobernabilidad democrática, gestión pública transparente y desarrollo económico con inclusión social.

Los datos de la jornada electoral en sí mismos importan un mensaje ciudadano al sistema político: los bolivianos queremos superar nuestros desafíos de manera pacífica, ordenada y democrática, sin violencia ni confrontaciones. Es un mensaje de equilibrio y concertación política; se ha ratificado de manera clara y contundente al Presidente y a varios Prefectos, pero a ninguno se le ha entregado todo el poder.

Por ello, en el periodo post electoral exhortamos a las autoridades nacionales y departamentales para que respeten el procedimiento de cómputo oficial definitivo de la votación. Ninguno de los participantes en esta competencia electoral

puede declararse ganador o perdedor hasta que la Corte Nacional Electoral haya emitido la declaración final y oficial de cómputos y resultados de la votación popular.

De manera especial a las autoridades públicas que resultaron ratificados, para que tomen conciencia que luego de los comicios también empieza el tiempo de la rendición de cuentas ante los ciudadanos que votaron por ellos, de actuar con responsabilidad, transparencia y eficacia en el ámbito de sus competencias.

Invocamos a los diferentes actores políticos, cívicos, regionales y sociales para que asuman el compromiso de no promover acciones violentas que contribuyan más al encono y la confrontación social. Su papel es fundamental para generar condiciones de tolerancia y respeto necesarios para que el país retome la senda de la reconciliación, diálogo y concertación. En ese sentido, nos pronunciamos para que se reinicie un diálogo sincero entre los principales actores políticos del país.

A quienes han presentado dudas sobre el proceso electoral en su conjunto, para que consideren la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas que participaron como electores, así como el enorme esfuerzo de los Jurados Electorales, observadores nacionales e internacionales, que han contribuido a una competencia electoral más transparente. A las autoridades electorales, que generen las certezas que exigen los electores para que esa su voluntad expresada en las urnas, sea plenamente respetada.

Los ciudadanos y ciudadanas se han pronunciado con su voto, con los resultados electorales han dejado en las urnas un mensaje claro: diálogo, reconciliación y la solución no violenta de conflictos, como la única vía posible para fortalecer la gobernabilidad democrática y el Estado de Derecho de nuestro país y avanzar en la definición de una agenda nacional compartida de unidad y progreso.

Por su parte, “Bolivia Transparente” asume el compromiso democrático de promover la generación de espacios de diálogo entre diferentes expresiones de sociedad boliviana, a fin de contribuir al encuentro entre todos los bolivianos, así como de continuar participando, observando y monitoreando los procesos políticos democráticos del país, velando porque se desarrollen en el marco de los principios de transparencia,

pluralismo, legalidad y equidad.

## 4. RECOMENDACIONES

**En** base a los resultados de la observación electoral del Referéndum Revocatorio de Mandato Popular, y con el objetivo de fortalecer el sistema electoral del país, Bolivia Transparente recomienda la siguiente agenda de trabajo:

- Designación pronta y transparente por parte del Congreso Nacional de las dos Vocalías en acefalía en la Corte Nacional Electoral, a fin de reforzar su independencia, imparcialidad y autonomía.
- De igual forma, el Congreso Nacional debe abocarse a concluir el proceso de designación transparente y meritocrática del Tribunal Constitucional, cuyas funciones permitirán arbitrar y dar mayores certidumbres a los procesos electorales.
- Dados los cuestionamientos de algunos actores políticos al Padrón Electoral, el Órgano Electoral deberá proceder a invitar a un organismo externo, especializado e independiente, para que efectúe una auditoría técnica exhaustiva para verificar su confiabilidad. Ingresar a un nuevo o próximo evento electoral sin esta condición podría debilitar la confianza pública en los resultados del mismo.
- Tanto las Cortes Departamentales como la Corte Nacional Electoral deben observar los plazos determinados por los artículos 75 y 76 del Código Electoral para la actualización del padrón Electoral y proceder a su publicación definitiva.
- Asimismo, el Órgano Electoral debe asumir la tarea de mejorar los sistemas de información electoral al ciudadano, a fin de que todos los ciudadanos que fueron depurados tengan la oportunidad de reclamar o inscribirse nuevamente y reducir los casos de ciudadanos que no pueden votar por falta de información oportuna.
- Es necesario que los jurados electorales, sean capa-

citados para resolver los casos de depuración indebida en sus mesas, cuando el ciudadano presente documentación que fehacientemente pruebe que se trata de un error, para subsanarlo permitiendo su voto; así como sean debidamente informados sobre el rol y labor de los observadores electorales, a fin de evitar que se obstaculice su trabajo.

- También es altamente necesario establecer y desarrollar un nuevo sistema de identificación nacional, especializado y tecnificado para garantizar y proteger el ejercicio del Derecho a la Identidad de los ciudadanos, para superar estructuralmente los problemas de duplicación y/o sustitución de identidad que se han presentado.
- Se deberá analizar y revisar el Título VII del Código Electoral, referido a “Campaña y Propaganda Electoral”, a fin de establecer un conjunto de reglas claras y aplicables para garantizar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades en la competencia electoral.
- En ese marco se deberá asumir el desafío de establecer una legislación más precisa y desarrollada, además de sistemas de control y sanción, sobre el uso indebido de bienes públicos en procesos electorales,

así como un régimen sobre propaganda política en medios de comunicación.

- Para próximos procesos electorales, se deberán realizar mayores esfuerzos entre las autoridades electorales, los organismos de seguridad pública, los partidos políticos y observadores nacionales, para cautelar el voto libre y secreto, para que no sea vulnerado o presionado. En esta ocasión, en algunas zonas del país se dieron ciertas prácticas de voto abierto y propaganda política, que aunque no fueron generalizadas, afectan negativamente a la credibilidad pública sobre el proceso electoral.

Finalmente, queremos de manera especial agradecer a todas las organizaciones nacionales e internacionales que nos apoyaron y confiaron en nosotros, así como destacar y reconocer, una vez más, el compromiso cívico y trabajo de los 3.041 voluntarios, que distribuidos en 1.770 puntos de votación en los 9 departamentos del país, cumplieron con la tarea de observar el desarrollo de la jornada electoral del Referéndum Revocatorio de Mandato Popular. Sin ellos, este esfuerzo no hubiera sido posible.

Bolivia Transparente se los agradece.

La Paz, 20 de Agosto de 2008

## NOTAS A PIE DE PÁGINA

---

<sup>1</sup> ABC-DF, CERBOL e IIPS en La Paz; IFFI en Cochabamba; Casa de la Mujer en Santa Cruz; Centro Juana Azurduy en Chuquisaca; OASIS en Potosí; JUDES en Oruro; Mujeres en Acción en Tarija; Coordinadora de la Mujer en Beni y Esperanza en Pando.

<sup>2</sup> **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (1966), Artículo 25: Todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones indebidas, el derecho y oportunidad de: b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

**Convención Americana sobre Derecho Humanos** (1969), Artículo 23: Todos los ciudadanos deben gozar el derecho y oportunidad de: b) votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores.

**Carta Democrática Americana** (2001), constituye elemento esencial de la democracia la “celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo”.

<sup>3</sup> Ley N° 3850 de Referéndum Revocatorio del Mandato Popular del 12 de mayo de 2008.

<sup>4</sup> Artículo 70°.- (ACTUALIZACION). La actualización del Padrón Electoral es permanente y tiene por objeto:

- a) Incluir los datos de los nuevos ciudadanos inscritos;
- b) Asegurar que en la base de datos no exista más de un registro válido para un mismo ciudadano;
- c) Depurar los registros ya existentes, por cambio de domicilio de los ciudadanos inscritos;
- d) Excluir de la lista índice de electores a los ciudadanos que estén inhabilitados para votar;
- e) Suprimir de las listas índice de electores a los fallecidos;
- f) Los ciudadanos que no sufragaron en la última elección general o municipal, serán depurados por la Corte Nacional Electoral.

<sup>5</sup> Consejo Permanente, Organización de Estados Americanos, Informe de la Misión de Observación Electoral en Bolivia: Elecciones Asamblea Constituyente y Referéndum Nacional Vinculante 2006, OEA/Ser.G, CP/doc. 4195/07, 26 marzo 2007.

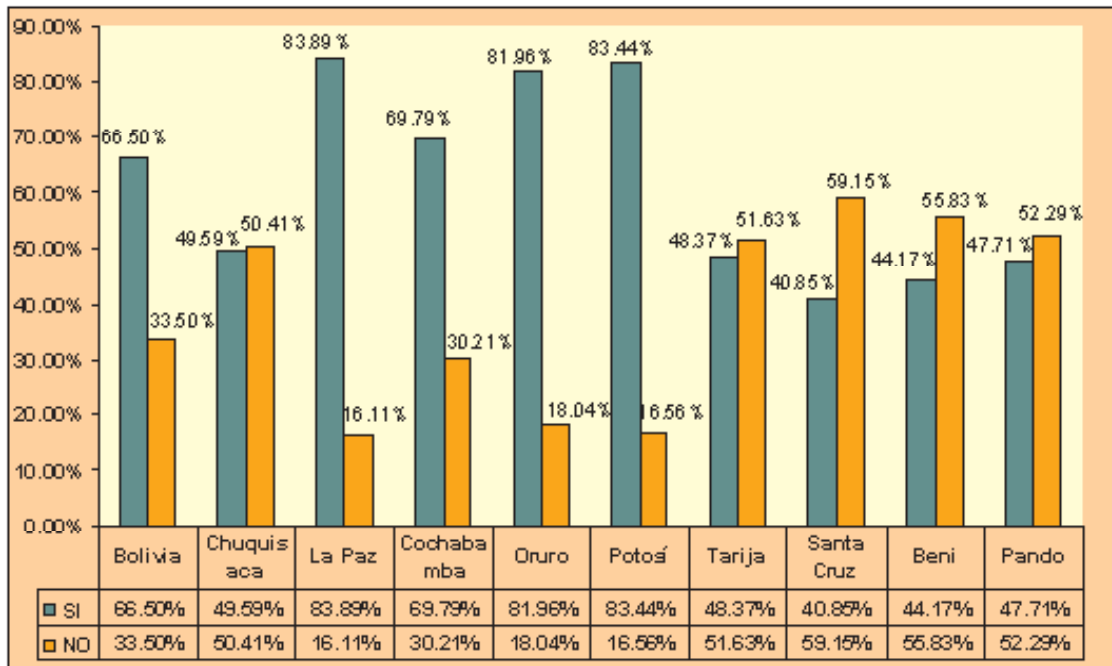
<sup>6</sup> Unión Europea, Misión de Observación Electoral, Informe Final Elección a la Asamblea Constituyente y Referéndum sobre Autonomías Departamentales de 2 de julio de 2006, Bolivia, La Paz, septiembre de 2006.

<sup>7</sup> Red de Movimientos civiles de América latina especializada en observación ciudadana de procesos electorales, de la cual Bolivia Transparente es miembro observador.

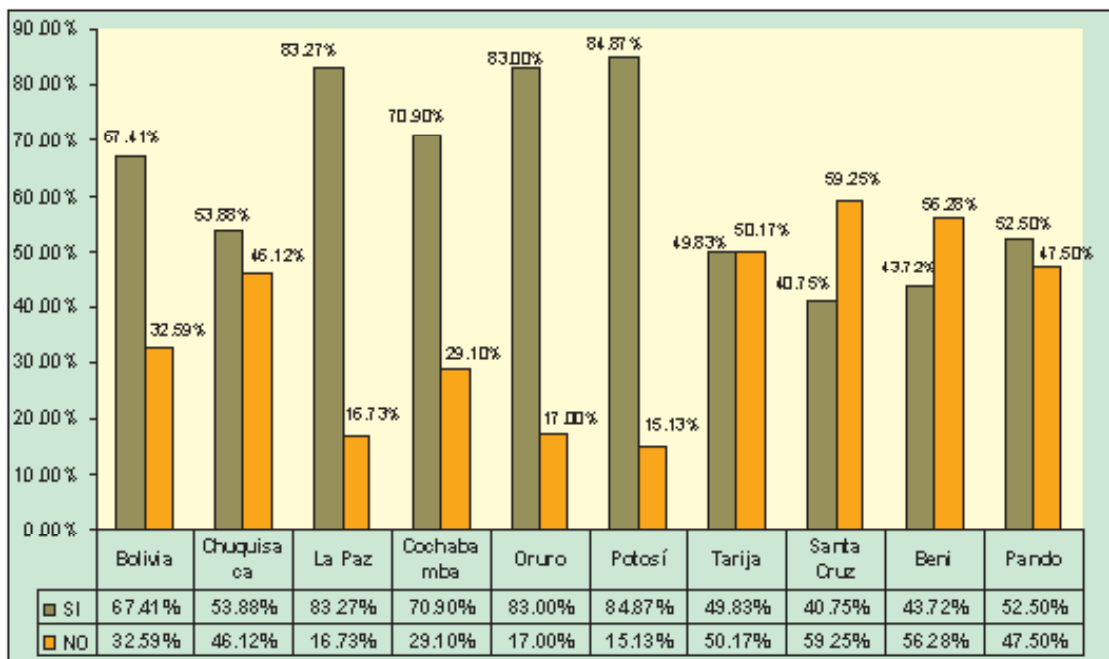
## REFERÉNDUM REVOCATORIO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE (GRÁFICOS)

¿Usted está de acuerdo con la continuidad del proceso de cambio liderizado por el Presidente Evo Morales Ayma y el Vicepresidente Álvaro García Linera?

Datos de “Bolivia Transparente”



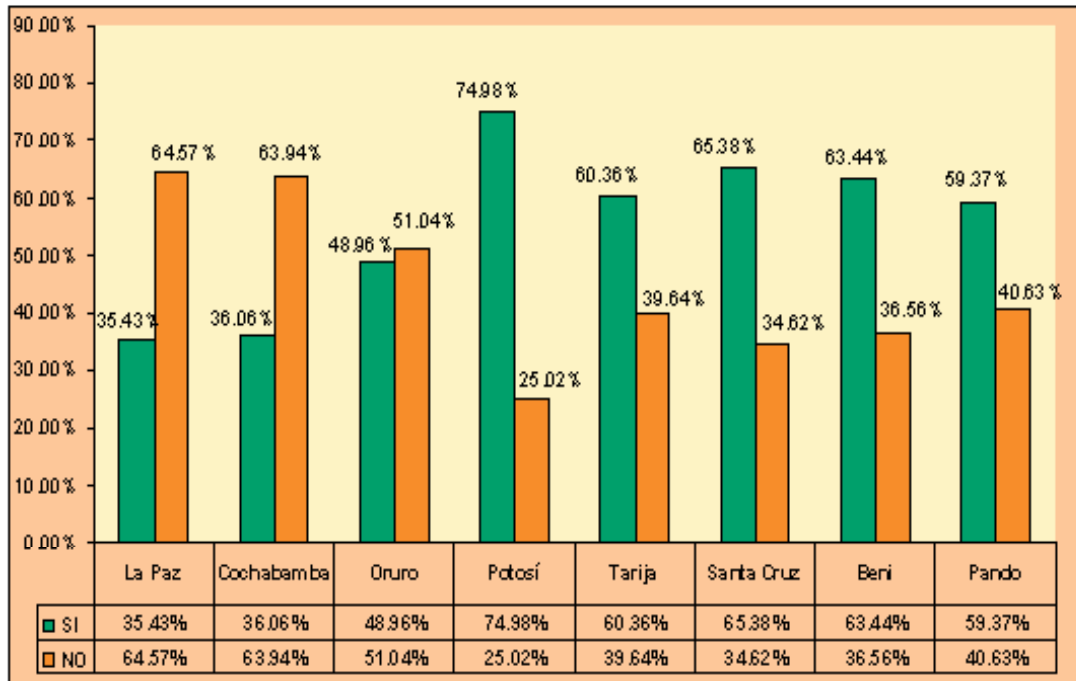
Datos Corte Nacional Electoral



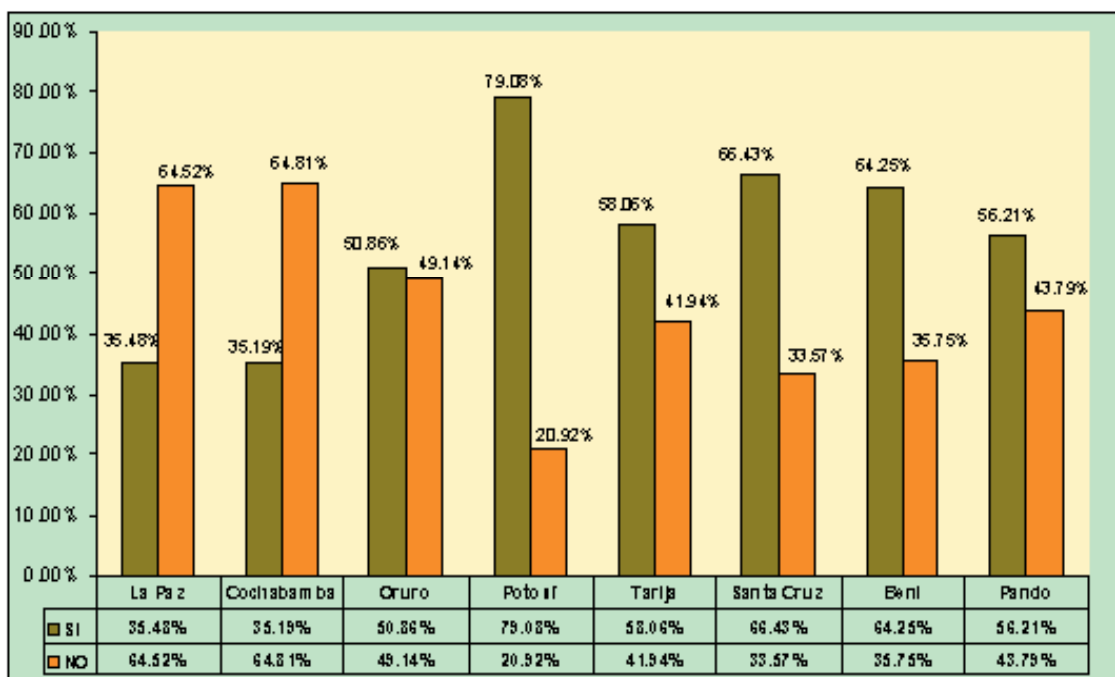
# REFERÉNDUM REVOCATORIO PREFECTOS DE DEPARTAMENTO (GRÁFICOS)

**¿Usted está de acuerdo con la continuidad de las políticas, las acciones y la gestión del Prefecto del Departamento?**

**Datos de “Bolivia Transparente”**



**Datos Corte Nacional Electoral**



**TABLA COMPARATIVA RESULTADOS FINALES  
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**¿Usted está de acuerdo con la continuidad del proceso de cambio liderizado por el Presidente Evo Morales Ayma y el Vicepresidente Álvaro García Linera?**

DEPARTAMENTO	CORTE NACIONAL ELECTORAL		BOLIVIA TRANSPARENTE		DIFERENCIA
	SI	NO	SI	NO	
TARIJA	49.83%	50.17%	48.37%	51.63%	1.46%
COCHABAMBA	70.90%	29.10%	69.79%	30.21%	1.11%
PANDO	52.50%	47.50%	47.71%	52.99%	4.79%
POTOSÍ	84.87%	15.13%	83.44%	16.56%	1.43%
CHUQUISACA	53.88%	46.12%	49.59%	50.41%	4.29%
LA PAZ	83.27%	16.73%	83.89%	16.11%	0.62%
BENI	43.72%	56.28%	44.17%	55.83%	0.45%
SANTA CRUZ (*)	40.73%	59.27%	40.85%	59.15%	0.12%
ORURO (**)	83.00%	17.00%	81.96%	18.04%	1.04%
<b>TOTAL BOLIVIA (***)</b>	<b>67.43%</b>	<b>32.57%</b>	<b>66.50%</b>	<b>33.50%</b>	<b>0.93%</b>

\* Avance de cómputo de la CNE al 99.62%

\*\* Avance de cómputo de la CNE al 99.72%

\*\*\* Resultados oficiales de la Corte Nacional Electoral al 99.90% de votos escrutados

**TABLA COMPARATIVA RESULTADOS FINALES  
PREFECTOS DE DEPARTAMENTO**

**¿Usted está de acuerdo con la continuidad de las políticas, las acciones y la gestión del Prefecto del Departamento?**

DEPARTAMENTO	CORTE NACIONAL ELECTORAL		BOLIVIA TRANSPARENTE		DIFERENCIA
	SI	NO	SI	NO	
TARIJA	58.06%	41.94%	60.36%	39.64%	2.3%
COCHABAMBA	35.19%	64.81%	36.06%	63.94%	0.87%
PANDO	56.21%	43.79%	59.37%	40.63%	3.16%
POTOSÍ	79.08%	20.92%	74.98%	25.02%	4.1%
LA PAZ	35.48%	64.52%	35.43%	64.57%	0.05%
BENI	64.25%	35.75%	63.44%	36.56%	0.81%
SANTA CRUZ (*)	66.43%	33.57%	65.38%	34.62%	1.05%
ORURO (**)	50.86%	49.14%	48.96%	51.04%	1.9%

(\*) Avance del cómputo de la CNE al 99.62%

(\*\*) Avance del cómputo de la CNE al 99.72%

INICIATIVA CIUDADANA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA “BOLIVIA TRANSPARENTE” ES UN CONSORCIO CONFORMADO POR ONCE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL BOLIVIANA, LEGALMENTE RECONOCIDAS, APARTIDISTAS Y SIN FINES DE LUCRO EN LOS NUEVE DEPARTAMENTOS DE BOLIVIA. ES MIEMBRO DEL “ACUERDO DE LIMA” Y DE LA RED PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA



Organización de  
Asesoramiento e  
Investigación Social



Centro Juana Azurduy



CERBOL



“BOLIVIA TRANSPARENTE” SE ENCUENTRA EN:  
AV. 20 DE OCTUBRE Nº2387 - TELÉFONO: (591-2)2417983  
LÍNEA GRATUITA: 800-10-6567  
CORREO ELECTRÓNICO: RMULLOR@BOLIVIATRASPARENTE.ORG  
WWW.BOLIVIATRASPARENTE.ORG



Instituto de Formación  
Femenina Integral



ESTA PUBLICACIÓN ES POSIBLE GRACIAS A

